

## C) MUTUALIDAD NACIONAL DE PREVISION DE LA ADMINISTRACION LOCAL

### BECAS Y BOLSAS DE ESTUDIO

La Comisión Permanente de la Mutualidad, en la sesión del día 4 de octubre de 1963, adoptó, sobre la concesión de Becas y Bolsas de estudio, los siguientes acuerdos:

1.º Facultar a la Dirección Técnica para que una vez recibidos los 184 expedientes que fueron devueltos a las Oficinas Provinciales y debidamente calificados, se incluyan por sus respectivos coeficientes entre las solicitudes informadas favorablemente o, en su caso, entre las denegadas.

2.º Facultar asimismo a la Dirección Técnica para que, de acuerdo con el orden de prioridad que se desprenda de los coeficientes obtenidos, proceda a designar los beneficiarios hasta donde alcance el crédito aprobado para cada clase de enseñanza.

3.º Facultar a la Dirección Técnica para que las vacantes que puedan producirse por renunciaciones, anulaciones u otras causas se adjudiquen de acuerdo con lo que se dispone en la Base 12 de la Convocatoria, a cuyo efecto se confeccionará la oportuna relación de excedentes por riguroso orden de coeficientes obtenidos.

4.º Denegar las 264 solicitudes informadas desfavorablemente y facultar asimismo a la Dirección Técnica para denegar en nombre de esta Comisión Permanente las que resulten sin informe desfavorable de las 184 que fueron devueltas a las Oficinas Provinciales.

5.º Resolver la convocatoria de Bolsas de estudio para asegurados, concediendo las 26 Bolsas informadas favorablemente y denegando las cinco que tienen informe desfavorable.

6.º Que una vez cumplimentados los acuerdos anteriores, se someta a esta Comisión Permanente el reajuste de los créditos aprobados para las Becas de las distintas clases de estudios.

7.º Que de acuerdo con la Base 16 de la Convocatoria, se dé la oportuna publicidad a la resolución del Concurso.

8.º Aprobar las normas que han de regir para el Concurso de Becas para niños incapacitados, que se dará a la publicidad en el plazo más breve posible.